CONVENIO DE ASOCIACION 352-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR Y CORPORACION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA.

OBJETO:	**ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD HUMANA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVES DE LA PREVENCION, ATENCION Y MITIGACION DE RIESGOS SOCIALES VINCULADOS A LA OCURRENCIA DE DELITOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR**
NIT	**800.108.683-8**
ESAL:	**CORPORACION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA,**
NIT	**900451249-6**
DIRECCION:	**Calle 7ª 14 21 San Carlos – Valledupar, Cesar**
TELEFONO:	**3012877722**
CORREO ELECTRONICO	corporacionnuevacolombia@hotmail.com
VALOR:	**SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($783.370.000).**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($699.370.000).**
APORTE DE LA ESAL:	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($84.000.000,00).**
DURACION:	**LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

Entre los suscritos a saber: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.003.124.254 expedida en La Jagua de Ibirico - Cesar, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegado para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **CORPORACION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA** Nit: 900451249-6, representada legalmente por **OSCAR ARIEL CAMPOS SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía C.C 1.104.068.201 de Oiba Santander, como consta en la RESOLUCIÓN NÚMERO 010700 DE 2011 Por la cual se reconoce personería Jurídica a una corporación, para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, quien en adelante se denominará la **ESAL**, hemos convenido celebrar el presente Convenio previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la administración municipal realizó proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro a través de proceso competitivo de Convocatoria Pública No. AMJI ESAL 015 DE 2026, en el SECOP II para la celebración de un convenio de asociación, con fundamento en el Decreto 092 del 2017. 2.) Que, efectuado el cierre del proceso competitivo de la referencia, el día 4 de septiembre de 2026, a las 6:30 p.m. se recibió la propuesta presentada por el proponente: CORPORACION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA Nit: 900451249-6. 3) Que fueron analizadas las propuestas, se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar del 7 de septiembre de 2026, publicado en la plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co/, En el cual se habilitó al proponente CORPORACION EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA Nit: 900451249-6. 4) Que el traslado del informe preliminar de evaluación al proponente se realizó hasta el día 8 de septiembre de 2026 y durante este periodo no se presentaron observaciones 5) Que se señaló como fecha para la suscripción del convenio el día 9 de septiembre de 2026, a lo cual se procederá teniendo en cuenta que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes y obtuvo la calificación favorable conforme a la convocatoria y el Decreto 092 del 2017. 6.) Que tal como se encuentra consignado en los Estudios Previos del proceso de contratación, el Objeto contractual se encuentra en consonancia con el Plan nacional, departamental y municipal de desarrollo. 7.) Que el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 del 2017, como contratos celebrados por las entidades públicas con Personas Jurídicas sin ánimo de lucro como el caso particular, y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, así: El proyecto de la referencia atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de la Jagua de Ibirico– Cesar, Plan de Desarrollo Municipal: "POR LOS BUENOS TIEMPOS" 2024-2027; Apuesta programática:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

4. Impulsar un Territorio justo, Pacífico e incluyente, Programa: Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana. Producto: 4501029. Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana. 8.) Que la ESAL, presentó propuesta para el cumplimiento del objeto contractual. 9.) Que la ESAL permitirá sostenibilidad de este proyecto dirigido a la comunidad, teniendo en cuenta que presenta aporte representado en bienes y servicios. Con las anteriores consideraciones, el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO** consiste en **"ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD HUMANA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVES DE LA PREVENCION, ATENCION Y MITIGACION DE RIESGOS SOCIALES VINCULADOS A LA OCURRENCIA DE DELITOS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR". CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del convenio es de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($783.370.000)**, dentro del cual el municipio hará un aporte de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($699.370.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. La forma de pago fijada por el Municipio es: El valor del aporte se girará a través de actas parciales, previa presentación mensual de informe de avance de ejecución de actividades soportado con registros fotográficos presentados por la ESAL y presentación de informe y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor quien será el secretario de Gobierno. El ultimo Pago se efectuará una vez el contratista adjunte matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. *La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. *El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. *Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. *El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN.** El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y la ESAL, contados a partir de la finalización de la ejecución del convenio lapso en el cual se realizará la liquidación por las partes. **CLAUSULA CUARTA. 4.1. OBLIGACIONES DE LA ESAL.** a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo. e) Disponer del personal profesional, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

La ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio son las siguientes:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Meses
1	**Talento Humano**			
1.1	Coordinador del programa (Profesional en psicología).	Unidad	1	3
1.2	Profesional en psicología.	Unidad	4	3
1.3	Tecnólogo en gestión administrativa.	Unidad	1	3
1.4	Auxiliar logístico (Bachiller).	Unidad	4	3
Ítem	**Descripción**		**Unidad De Medida**	**Cantidad**
2	**Socialización Del Programa**			
2.1	Alquiler de sonido sistema original de 2 cabinas de 2000 watts de fácil instalación en el lugar (incluye micrófonos, operador de sonido y consola análoga de 16 canales).		Día	1
2.2	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250 ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso, en bolsa de aluminio).		Unidad	200
2.3	Botella de agua de 300ml refrigerada.		Unidad	200
2.4	Kit para cada asistente que incluye lapicero retráctil con logo del programa, agenda tipo argollada con logo del programa y bolsa en tela cambrel con logo del programa.		Unidad	200
Ítem	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Días (Si Aplica)**
3	**Componente I. Campaña De Prevención De Delitos "Aprende A Cuidarte"**			
3.1	**Sensibilización Y Prevención Frente A Conductas De Riesgo, Violencia Y Comportamientos Contrarios A La Ley En Niños, Niñas Y Adolescentes.**			
3.1.1	Alquiler de sonido sistema original de 2 cabinas de 2000 watts de fácil instalación en el lugar (incluye micrófonos, operador de sonido y consola análoga de 16 canales).	Unidad	1	45
3.1.2	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso, en bolsa de aluminio).	Unidad	100	45
3.1.3	Botella de agua de 300ml refrigerada.	Unidad	100	45
Ítem	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Días (Si Aplica)**
3.2	**Jornada De Sensibilización Para La Promoción De Entornos Escolares Seguros Y La Prevención Del Porte Y Tenencia De Armas.**			
3.2.1	Alquiler de sonido sistema original de 2 cabinas de 2000 watts de fácil instalación en el lugar (incluye micrófonos, operador de sonido y consola análoga de 16 canales).	Unidad	1	45
3.2.2	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso, en bolsa de aluminio).	Unidad	100	45
3.2.3	Botella de agua de 300ml refrigerada.	Unidad	100	45
Ítem	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Días (Si Aplica)**
3.3	**Escuela De Padres**			
3.3.1	Alquiler de sonido sistema original de 2 cabinas de 2000 watts de fácil instalación en el lugar (incluye micrófonos, operador de sonido y consola análoga de 16 canales).	Unidad	1	2
3.3.2	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso en bolsa de aluminio).	Unidad	100	2
3.3.3	Botella de agua de 300ml refrigerada.	Unidad	100	2
Ítem	**Descripción**		**Unidad De Medida**	**Cantidad**
3.4	**Material Pedagógico Para El Proceso De Formación**			
3.4.1	Cartilla pedagógica guía de prevención de riesgo psicoemocional para niños, niñas, jóvenes y adolescentes tamaño carta, caratula en Propalcote 240 gr, full color plastificado, páginas internas 20, full color en papel Propalcote 115 gr.		Unidad	4500
3.4.2	Kit para cada asistente que incluye lapicero retráctil con logo del programa, agenda tipo argollada con logo del programa y bolsa en tela cambrel con logo del programa.		Unidad	4500
Ítem	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Días (Si Aplica)**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

4	**Componente II. Campaña De Acciones Pedagógicas Y Audiovisuales (Cine Al Parque) Para La Prevención Del Consumo De Sustancias Psicoactivas En Niños Y Adolescentes**			
4.1	**Acciones Pedagógicos Para La Prevención Del Consumo De Sustancias Psicoactivas En Niños, Niñas Y Adolescentes En Las Instituciones Educativas Oficiales.**			
4.1.1	Alquiler de sonido sistema original de 2 cabinas de 2000 watts de fácil instalación en el lugar (incluye micrófonos, operador de sonido y consola análoga de 16 canales).	Unidad	1	45
4.1.2	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso, en bolsa de aluminio).	Unidad	50	45
4.1.3	Botella de agua de 300ml refrigerada.	Unidad	50	45
Ítem	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Días (Si Aplica)**
4.2	**Cine Al Parque**			
4.2.1	Alquiler de equipos de proyección y sonido, que incluye pantalla de 3x4 metros con estructura, sistema de sonido tipo cine con amplificación, planta eléctrica de emergencia, videobeam de 6.500 lúmenes, operador técnico, armado, desmontaje y transporte.	Unidad	1	7
4.2.2	Combo cine personal (bebida gaseosa pet 250ml, crispeta mediana empacada, chocolatina y galleta).	Unidad	200	7
4.2.3	Botella de agua de 300ml refrigerada.	Unidad	200	7
4.2.4	Alquiler de silla plástica sin brazo, blanca (incluye transporte).	Unidad	200	7
4.2.5	Manillas en tela con información alusiva al programa	Unidad	200	7
4.2.6	Alquiler de carpa con estructura tubular cuadrada de lámina de acero 4x4.	Unidad	4	7
Ítem	**Descripción**	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Días (Si Aplica)**
5	**Componente III. Campaña De Prevención Y Promoción De Estrategias Para El Fortalecimiento De La Convivencia Familiar Y La Prevención De Las Diferentes Formas De Violencia.**			
5.1	**Jornadas Lúdico-Recreativas Para El Fortalecimiento De La Convivencia Familiar Y La Prevención De Las Diferentes Formas De Violencia.**			
5.1.1	Profesional licenciado en educación física, instructor y entrenador de zumba y actividades aeróbicas.	Unidad	1	5
5.1.2	Cartilla pedagógica guía de prevención de riesgo psicoemocional para niños, niñas, jóvenes y adolescentes tamaño carta, caratula en Propalcote 240 gr, full color plastificado, páginas internas 20, full color en papel Propalcote 115 gr.	Unidad	500	N/A
5.1.3	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso, en bolsa de aluminio).	Unidad	100	5
5.1.4	Hidratación (bolsa de agua de 300ml).	Unidad	300	5
5.1.5	Alquiler de silla plástica sin brazo, blanca (incluye transporte).	Unidad	100	5
5.1.6	Alquiler de mesa plástica blanca de 75x75 cm de cuatro puestos desarmable (incluye transporte).	Unidad	25	5
5.1.7	Anchetas con productos no perecederos, dulces, comestibles, enlatados, galletas, frutos secos y vino.	Unidad	15	N/A
Ítem	**Descripción**		**Unidad De Medida**	**Cantidad**
5.2	**Foro: "La Violencia En El Contexto De Familia"**			
5.2.1	Conferencista invitado especial (profesional en psicología)		Unidad	1
5.2.2	Animador o presentador del evento (Profesional en comunicación social y periodismo).		Unidad	1
5.2.3	Alquiler de sonido sistema original de 2 cabinas de 2000 watts de fácil instalación en el lugar (incluye micrófonos, operador de sonido y consola análoga de 16 canales).		Día	1
5.2.4	Cartilla pedagógica guía de prevención de riesgo psicoemocional para niños, niñas, jóvenes y adolescentes tamaño carta, caratula en Propalcote 240 gr, full color plastificado, páginas internas 20, full color en papel Propalcote 115 gr.		Unidad	100
5.2.5	Kit para cada asistente que incluye lapicero retráctil con logo del programa, agenda tipo argollada con logo del programa y bolsa en tela cambrel con logo del programa.		Unidad	100
5.2.6	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso, en bolsa de aluminio)		Unidad	100
5.2.7	Botella de agua de 300ml refrigerada.		Unidad	100
5.2.8	Alquiler de silla plástica sin brazo, blanca (incluye transporte).		Unidad	100

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Días (Si Aplica)
6	**Componente IV. Jornada De Integración Y Convivencia Familiar Y Comunitaria, Mediante Actividades Lúdico-Recreativas, Culturales.**			
6.1	Almuerzo: debe constar de una sopa trifásica compuesta por carne de res, cerdo, pollo, yuca, papa, plátano verde, mazorca y vegetales acompañada de arroz y jugo natural de 250 ml.	Unidad	200	7
6.2	Profesional licenciado en educación física, instructor y entrenador de zumba y actividades aeróbicas.	Unidad	1	7
6.3	Animador e instructor en actividades físicas y recreativas.	Unidad	1	7
6.4	Alquiler de sonido sistema original de 1 cabina de 1000 watts de facil instalación (incluye operador, consola análoga y micrófono).	Unidad	1	7
6.5	Refrigerio para los asistentes (bebida gaseosa pet 250ml y pastelito horneado de carne o pollo y/o jamón y queso, en bolsa de aluminio).	Unidad	200	7
6.6	Hidratación (bolsa de agua de 300ml).	Unidad	400	7
6.7	Alquiler de silla plástica sin brazo, blanca (incluye transporte)	Unidad	200	7
6.8	Alquiler de mesa plástica blanca de 75x75 cm de cuatro puestos desarmable (incluye transporte).	Unidad	50	7
6.9	Alquiler de carpa con estructura tubular cuadrada de lámina de acero 4x4.	Unidad	4	7

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
7	**Publicidad**		
7.1	Pendón a todo color con logos institucionales, diseño e impresión con policromía de 180x80cm con araña y forro protector.	Unidad	2

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Meses
8	**Transporte**			
8.1	Servicio de transporte en vehículo tipo microbús, con carrocería cerrada y capacidad para 12 personas, incluye conductor y combustible, destinado al traslado del personal del equipo de trabajo.	Unidad	1	3

APORTE ESAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES
1	Coordinador logístico. Profesional con un año mínimo de experiencia en operaciones logística de proyectos.	UNIDAD	1	3
2	Arriendo de oficina equipada, con espacio para bodegaje, la operación y gerencia de las actividades del proyecto (incluye gastos de servicios públicos)	UNIDAD	1	3
3	Transporte Tipo Camioneta 4X4 incluye conductor y combustible	UNIDAD	1	3
4	Servicio de fotocopiado, impresión, escaneo y reproducción de documentos, incluye los insumos y recursos necesarios para la elaboración y entrega del material requerido para el desarrollo de las actividades programadas.	UNIDAD	1	3
5	Sala movil de prevención y convivencia ciudadana garantizando condiciones técnicas, operativas y logísticas para la implementación de campañas de prevención de la violencia, fortalecimiento de factores protectores, promoción de la convivencia pacífica, resolución de conflictos, prevención del delito y acompañamiento psicosocial comunitario, con disponibilidad para desplazamiento hacia barrios, veredas y sectores priorizados, incluye: vehiculo tipo furgon, conductor, combustible y aseo permanente.	UNIDAD	1	3

4.2. OBLIGACIONES COMUNES: 1). Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto. 2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 3). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Exigir a la ESAL el cumplimiento de todas las actividades

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pactadas. b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL. c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la ESAL constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS.** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes garantías: **1. CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación. 2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. 4. **CLAUSULA SÉPTIMA - MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial, independientemente de la declaratoria de caducidad y/o de la facultad de ponerle fin unilateralmente cuando se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución o se causen perjuicios al MUNICIPIO, este mediante resolución motivada contra la cual sólo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación o su publicación, podrá imponerle en calidad de multas sanciones pecuniarias hasta del cinco por ciento (5%) del valor del convenio. por cada incumplimiento; en todo caso se aplicará procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad, por incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de la ESAL, este pagará, al Municipio a título de pena, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor de esta cláusula se podrá cobrar a través de jurisdicción coactiva. El valor de cláusula penal que se haga efectiva se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA- DE LA MODIFÍCACION TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** El presente convenio se rige por los principios de modificación, terminación e interpretación unilateral consagrados en los artículos 15 y subsiguientes de ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Administrativa). **CLAUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN O DISOLUCIÓN:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio. EL MUNICIPIO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, si la ESAL incurre en algunas de las siguientes causales: a) Demora injustificada en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas. b) Inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que las rigen. c) Evidencia de insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del Convenio. d) Cuando se dé a los recursos, total o parcialmente, una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados. e) Cuando se verifique que la ESAL no cumple con las normas universalmente aceptadas de contabilidad y auditoría. f) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución y de las obligaciones pactadas en el Convenio y sus anexos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se presentare alguno de los hechos constituidos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL que afecte de manera grave y directa, la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de la Jagua

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

de Ibirico (Cesar) mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar) tome posesión de los trabajos o continúe inmediatamente con la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otras ESAL a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERSONAL A CONTRATAR:** En relación con el personal que llegase a contratar o emplear la ESAL, en desarrollo del objeto y demás cláusulas de este convenio, se entenderá contratado por la ESAL sin que exista relación laboral entre tales personas y el Municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar). **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - LA SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **13.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** La Supervisión de la ejecución del presente convenio será ejercida por conducto de la Secretaría de Gobierno Municipal, el cual tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **13.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR:** a) Ejercer las funciones de supervisión sobre el convenio. b) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del convenio. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la ESAL, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio a la entidad territorial. c) Conocer las obligaciones a cargo la ESAL y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del convenio. d) Conocer el convenio y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. e) Supervisar que la ESAL tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. f) En los casos que se requiera, organizar visitas al sitio donde se ejecutará el convenio con los asesores que considere necesario, la ESAL con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. g) Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con la ESAL las actas requeridas para el desarrollo del convenio. h) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por la ESAL, que impliquen una modificación al convenio. i) Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. j) Revisar los conceptos dados por la ESAL sobre las consultas y reclamaciones realizadas por la ESAL e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k) Supervisar que el convenio se inició de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. l) Vigilar que la ESAL mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos. m) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del convenio. n) Recibir por parte la ESAL las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los convenios, revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial. o) Verificar que el personal de la ESAL se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de aportes parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio. p) Revisar las solicitudes de desembolso de la ESAL y emitir el concepto correspondiente por escrito. **13.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** a) Exigir la ESAL el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del convenio. b) Hacer seguimiento continuo de acuerdo a la información la ESAL del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del convenio. c) Garantizar que la ESAL elabore el proyecto de liquidación del convenio con la totalidad de los soportes. d) Verificar que la ESAL estén cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados. **13.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** a) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b) De acuerdo a la información financiera dada por la ESAL con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. c) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONVENIO.** La ESAL no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ESAL declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** El domicilio del presente convenio será el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar). **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El municipio para suscribir el convenio cuenta con disponibilidad presupuestal No. CD0836 de fecha 25 de agosto de la vigencia fiscal 2026, que afecta el siguiente rubro: FSC.2.3.2.02.02.009.4501.029 Servicio de apoyo financiero para proyectos de seguridad y convivencia ciudadana. **CLAUSULA OCTAVA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos Propuesta técnico-económica, presentada por la entidad sin ánimo de lucro en el proceso competitiva AMJI ESAL 015 DE 2026, los documentos de proceso y los presentados por la ESAL ante, el aporte por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($84.000.000,00), documentos previos, entre otros. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere se aprueben las garantías y la elaboración de acta de iniciación firmada por el Municipio y la ESAL. **CLAUSULA VIGESIMA - PUBLICACIÓN:** El Municipio publicará del presente convenio en el SECOP II. **VIGESIMA PRIMERA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** La ESAL, se obliga a mantener libre al Municipio de la Jagua de Ibirico (Cesar) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf*

Proyectó: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA**- Jefe Oficina de Contratación

Revisó: **ADALEIDIS ANDREA LEON PEÑUELA**- Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co